

LAS PENSIONES EN 2021. NUEVAS REGLAS.

Todos los años, cuando llega el día 1 de Enero, los cambios legales en materia de jubilación entran en vigor sin dilación.

¿Qué ocurre en 2021?

Importante: Aumenta la edad de jubilación ordinaria.

Durante 2021, solo quienes hayan cotizado 37 años y 3 meses o más podrán jubilarse con 65 años sin ser penalizados en su importe. Por el contrario, quienes no hayan llegado a 37 años y 3 meses cotizados, sólo podrán jubilarse regladamente si han cumplido 66 años. En 2020, recordamos, eran los 65 años y 10 meses para quienes hubiesen cotizado menos de 37 años.

Como se calcula en 2021 la cuantía de la pensión de jubilación.

La cuantía de la pensión de jubilación es el resultado de aplicar unos porcentajes a una base reguladora. Durante 2021, la base reguladora se calculará teniendo en cuenta los últimos 24 años cotizados inmediatamente anteriores al mes previo al de la jubilación. En particular, se tendrá en cuenta lo cotizado durante los últimos 288 meses (24 años), dividido por 336. Es decir 48 meses más por las dos extras anuales que normalmente se perciben. 14 pagas iguales. (12+2).

Definida la base reguladora, se tienen que aplicar unos porcentajes sobre la misma, que darán lugar a la cuantía de la pensión. Durante 2021, se mantiene la norma establecida que indica que a los primeros 15 años cotizados se le aplicará un porcentaje del 50%. Los porcentajes aplicables para los años cotizados posteriores a los 15 primeros años también son iguales que en 2020 y que lo que serán en 2022. En concreto, a cada mes adicional, entre los meses 1 y 106, al 50% anterior se le añade un 0,21%, y por cada uno de los 146 meses siguientes, se le añade un 0,19%.

Las reglas anteriores provocan que, al igual que en 2020, en 2021 sean necesarios 36 años cotizados para alcanzar el 100% de la pensión, frente a los 35 años y 6 meses requeridos en el periodo 2013-2019.

La reforma de Mariano Rajoy de 2013, sigue suspendido en la norma de aplicación del Factor de Sostenibilidad, y el PSOE-Podemos tienen intención, en principio, de derogar su aplicación.

Con el objetivo de vincular la cuantía de las pensiones a la esperanza de vida, la reforma de 2013 introdujo el llamado factor de sostenibilidad que debía llevar a que, tras calcular la cuantía de pensión jubilación (base reguladora y porcentajes aplicables), se aplicasen algunos porcentajes reductores en función del incremento de la esperanza de vida respecto a la generación anterior de jubilados (se revisa cada 5 años). Este Factor iba a entrar en vigor en enero de 2019, pero sigue suspendido. Como fecha límite de esta suspensión se prevé el 1 enero de 2023.

Revalorización de las pensiones y sus cuantías mínimas.

La revalorización de las cuantías de las pensiones para 2021 es la siguiente:

1) Las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, así como de Clases Pasivas del Estado, se revalorizarán en un 0,9%, el equivalente al IPC estimado para este año 2021. Por lo tanto:

2) La pensión máxima de jubilación quedará en 2.707 euros mensuales (37.904,86 euros anuales).

3) La pensión mínima de jubilación para personas de 65 o más años, con cónyuge a su cargo, aumentará hasta los 851 euros (11.914 euros anuales). Los jubilados menores de 65 años con cónyuge a cargo tendrán una pensión mínima de 797,8 euros al mes. La pensión mínima para los jubilados de 65 o más años sin cónyuge a cargo, será de 686,6 euros mensuales.

4) Durante 2021 se regulará definitivamente la vinculación de la revalorización de las pensiones al índice de precios al consumo (IPC), con el objetivo de garantizar su poder adquisitivo. Por lo tanto, se prevé que quede definitivamente derogada durante este año la aplicación del conocido como IRP - Índice de Revalorización de las Pensiones, que había quedado suspendida para 2018, 2019 y 2020. El IRP implicaba la vinculación de la revalorización de las pensiones a una serie de factores, entre ellos el saneamiento de las cuentas de la Seguridad Social (balance entre ingresos y gastos), por lo que, debido al déficit estructural del sistema, estaba permanente abocado de facto a la revalorización mínima del 0,25%.

5) Las pensiones no contributivas, por su limitada cuantía, se revalorizarán en 2021 en el doble del Índice de Precios al Consumo (IPC), es decir en el 1,8%.

Nueva reforma de las Pensiones en el horizonte.

De momento, en Enero 2021, no se ha enviado a Bruselas documento alguno que modifique el cálculo de las pensiones, es decir los años de cotización a tomar, ya que se ha respetado lo acordado en el Pacto de Toledo. Es decir, no subirá su cálculo de 25 a 35 años como quería el Ministro Escrivá.

Veremos qué pasa a lo largo de 2021 y si Bruselas lo admite. Lo que sí está claro que cualquier medida que se adopte no afectarán en los pensionistas actuales, salvo la de la garantía del poder adquisitivo de sus pensiones, que pudiera ser negativo o positivo, dependiendo del IPC, según algunos comentarios oídos.

Los Planes de Pensiones. Importancia de los mismos, si pueden hacerse.

En la tercera edad, por así decirlo, este ahorro ha salvado a muchos pensionistas en los momentos de duros malestar financiero. Decimos a pensionistas o jubilados, pero también a otros colectivos en paro, grave enfermedad, etc. que podían retirarlos. Lo mismo pasó, como consecuencia del confinamiento, a las bajas de negocios, o ertes, con los requisitos tasados.

Fiscalidad de los planes de pensiones.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, ha cambiado la legislación vigente hasta el 31/12/2020, disminuyendo los límites de deducción de aportaciones a planes de pensiones individuales y a Planes de empresa hasta ahora vigentes, pasando del actual de la menor entre 8.000 euros anuales o 30% de los rendimientos netos de trabajo y de actividades económicas, a un límite máximo de deducción y aportación de 2.000 euros anuales a partir de 1 de enero de 2021.

Ese límite de 2.000 euros podrá incrementarse en hasta otros 8.000 euros adicionales de deducción por contribuciones del empleador a favor del empleado a instrumentos de previsión social empresarial (planes de pensiones de empleo PPE, PPSE y Mutualidades).

También se reducirá el límite máximo de deducción por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyuge, que pasará de 2.500 euros anuales a 1.000 euros anuales en 2021.

Este despropósito legal, no afecta a todo lo que se tenga consolidado hasta 31/12/2020. Ahora somos también en este aspecto los peores dentro de la U.E. y sus países, lo mismo que de todos los de la OCDE.

Iremos actualizando todo lo relativo a los temas comentados, si hubiera algún cambio significativo a lo largo de 2021.